

DECRETO N° 106/10

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales 2283/10, 2284/10 y 2285/10;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2010 se presenta la solicitud de prefactibilidad a nombre de la Sra. CARMEN ADRIANA VALENCIA, DNI N° 11.633.553, relacionada al inmueble sito en Calle Pueyrredón 340, designación catastral 23-01-06-05-03-060-008-009 como local para habilitar el comercio rubro Peluquería y otros Tratamientos de Belleza;

Que realizada la PREFACTIBILIDAD DE HABILITACION por el área de Planeamiento informa: *“...no hay registro de presentación de planos ni documentación que acredite la antigüedad del inmueble de referencia.”*

Que dándose los supuestos esgrimidos en el Art. 1° de la Ord. N° 2284/10 no corresponde otorgar la habilitación comercial a la Sra. CARMEN ADRIANA VALENCIA, DNI N° 11.633.553, por el rubro Peluquería y otros Tratamientos de Belleza, en relación al inmueble sito en la calle Pueyrredón 340, designación catastral 23-01-06-05-03-060-008-009;

Por ello la Intendente Municipal de Capilla del Monte
D E C R E T A

Artículo 1°.-: RECHACESE la solicitud de prefactibilidad presentada por la Sra. CARMEN ADRIANA VALENCIA, DNI. N° 11.633.553, con domicilio en calle Intendente Lorenzi N° 108, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, designación catastral del inmueble comercial 23-01-06-05-03-060-008-009 sito en calle Pueyrredón N° 340, ya que no cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 2284/10 en el Art.1°.-

Artículo 2°.-: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal, notifíquese y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de octubre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE ROSANNA E. OLMOS

SEC. GOB.

INTENDENTA MPAL.